

Lo digital es político

Dilemas regulatorios y estrategias preventivas contra la violencia hacia las mujeres en Twitter.

Por Jerónimo Liñán

Con el apoyo del **Programa Líderes 2.0** de



Abril de 2021

Textos e investigación: Jerónimo Liñán.

Minería y análisis de datos: Lara Andrés, Gisela Morinigo y Laura Oszust (Observatorio de las violencias de género [Ahora Que Sí Nos Ven](#)).

Diseño de portada: Delfina Liñán.

Esta investigación fue realizada con el apoyo del Programa Líderes 2.0 del Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC).

Cómo citar este artículo:

Liñán, Jerónimo (2021), Lo digital es político. Dilemas regulatorios y estrategias preventivas contra la violencia hacia las mujeres en Twitter, disponible en <http://www.lacnic.net/portal-lideres>

¿Libertad de expresión o expresión limitada?

Miércoles 25 de noviembre de 2020. Apenas pasado el mediodía, diarios y portales anuncian la muerte de Diego Armando Maradona. La Argentina se paraliza. En la tele, un periodista confirma la noticia y llora sin consuelo. Las polémicas en torno al plan de vacunación contra el COVID-19, la posible vuelta a clases presenciales en las escuelas, las cifras de contagios, quedarán para más adelante. Los videos del ídolo argentino inundan las redes sociales y por un momento, la siempre ostensible polarización política ofrece una pausa en las trincheras digitales, una tregua.

Hasta que a media tarde, una imagen se propaga en Twitter. Es una captura de pantalla con un supuesto tuit eliminado de la legisladora de la Ciudad de Buenos Aires por el Frente de Todos Ofelia Fernández, donde se lee que a las 15.14, se acaba de despertar con la “triste noticia” sobre El Diego.

Acompañado de insultos y comentarios denigrantes acerca de su función pública, el nombre de la legisladora más joven de América Latina se convierte en trending topic.

Ofelia se entera de la campaña en su contra en medio de una reunión virtual con otras legisladoras. Sabe que detrás del empecinamiento personal hay un *modus operandi* político, una forma de amedrentarla que a la vez busca obturar la participación de otras pibas y pibes por efecto del escarmiento. Sabe también, porque siempre se lo recuerdan desde su entorno, que no tiene que darle importancia a estas operaciones, que son estupideces, si es obvio que es falso.

Pero esta vez no logra mantener la calma. Bajo ningún punto de vista puede dejar que ese tuit pase por verdadero, justo hoy que ha sido un día especialmente agotador, con actividades matutinas sobre la problemática migrante en la ciudad, una entrevista y reuniones previas a la Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud de la legislatura porteña¹.

Decide entonces salir a poner un límite.

“HARTA. No hay noticia que no les resulte una buena excusa para armarme un tuit falso y esparcir su odio mentiroso y obsesivo. Es un día triste, háganme fake news mañana. Abrazo a la familia del Diego y a toda la gente que hoy lo llora”, tuitea².

Veinte minutos más tarde y con burlas al lenguaje inclusivo, el periodista Eduardo Feinmann comparte la imagen del tuit falso³. Su intervención tendrá 3 mil retweets y 10 mil me gusta más que la desmentida de la legisladora. En las redes sociales, la mentira tiene patas rápidas.

¹ Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [LegisCABA] (2020, noviembre, 25) Reunión de Diputadas/os Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Wux5AB8XqGc&feature=youtu.be>

² @OfeFernández_. (2020, noviembre, 25) "HARTA no hay noticia que no les resulte una buena excusa para armarme un tuit falso y esparcir su odio mentiroso y obsesivo. Es un día triste, háganme fake news mañana. Abrazo a la familia del Diego y a toda la gente que hoy lo llora". Recuperado de https://twitter.com/OfeFernandez_/status/1331680308404613126

³ @edufeioik. (2020, noviembre, 25) "Le legisladore Ofelia, se despierta a las 15". Recuperado de <https://twitter.com/edufeioik/status/1331685403397664772>

 **Eduardo Feinmann** 
@edufeioik

Le legisladore Ofelia, se despierta a las 15.

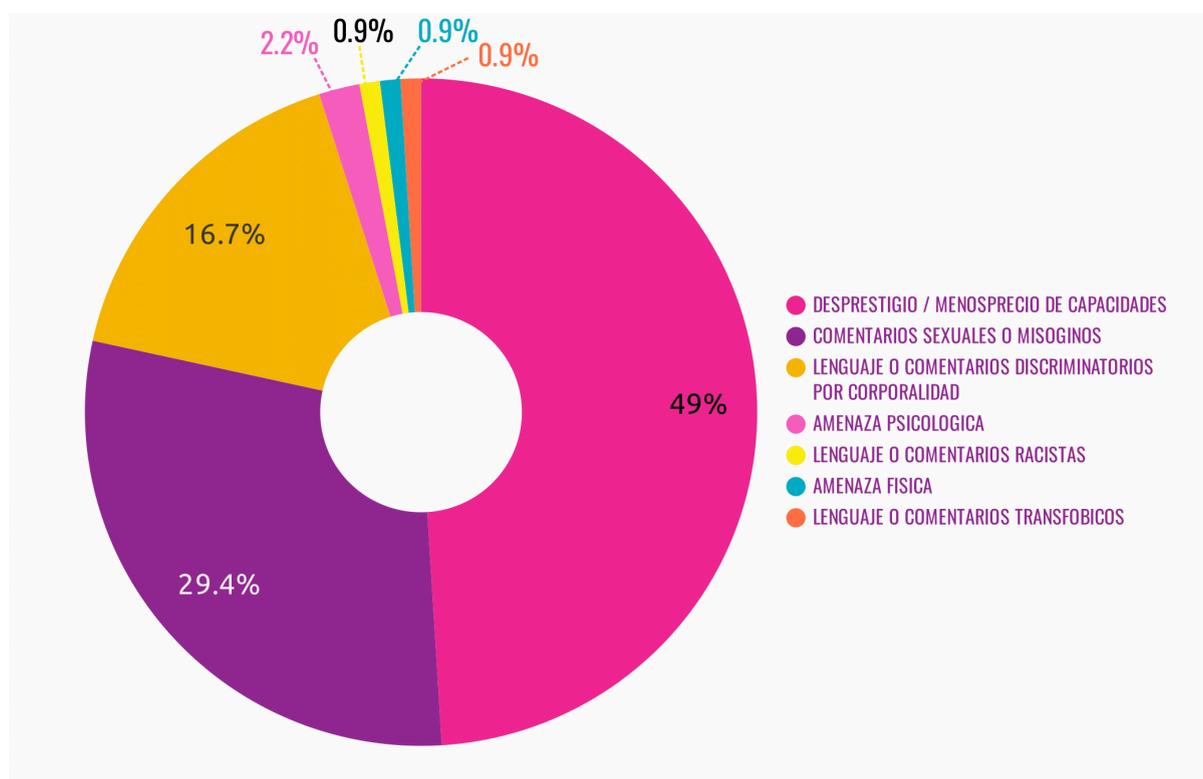


4:45pm · 25 Nov 2020 · Twitter for iPhone

1,985 Replies 3,617 Retweets 20,279 Likes

Desafortunadamente para Ofelia, este tipo de campañas de denigración son apenas una variante más del accionar violento y sistematizado que padece –y combate– hace ya por lo menos dos años, cuando el crecimiento de su figura la llevó a dejar la exposición “segmentada y positiva” del entorno afín, para lanzarse a una candidatura en la Ciudad de Buenos Aires.

Gráfico 1: Monitoreo y categorización de insultos recibidos en Twitter por parte de Ofelia Fernández (@OfeFernández_), a partir de menciones registradas entre el 1ro. y el 31 de diciembre de 2020.



Nota: Datos recolectados y analizados por el Observatorio de las violencias de género "Ahora que Sí Nos Ven". De un total de 921 tuits con menciones durante diciembre de 2020 –mes en el que se trató el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el Congreso argentino–, se identificaron 106 tuits con palabras clave que aluden a una posible agresión. Tras un proceso de filtrado, revisión manual y categorización de esos mensajes, se registró que el 11 por ciento del total de tuits recibidos por Ofelia Fernández en dicho período contiene manifestaciones de violencia machista.

Desde su casa, videollamada mediante, Ofelia recuerda ese primer contacto hostil con lo masivo y advierte el peligro de naturalizar maneras de discutir y confrontar políticamente en redes, a través de una “violencia inaudita”.

—Fue como un cachetazo. Una cosa que al principio me tomaba muy a pecho. Estaba todo el día viéndola, desesperándome. Y bueno, teniendo en cuenta que posiblemente no iba a parar, empecé a curtirme. Hay veces que estoy por encima de esa situación y no me preocupa, y hay veces que me estresa y necesito responder.

El fenómeno que describe Ofelia Fernández representa una problemática que en los últimos años ha despertado la preocupación de activistas feministas y organismos de derechos humanos: la violencia contra las mujeres en redes sociales.

De acuerdo con una encuesta realizada por Amnistía Internacional, en Argentina, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia por esa vía⁴. Sus principales formas refieren a amenazas directas y/o indirectas de violencia psicológica o sexual, mensajes sexuales o misóginos, o comentarios abusivos, y tienden a exacerbarse en discusiones públicas ligadas a cuestiones de género o ampliación de derechos de las mujeres⁵.

Además, cuando las mujeres intervienen en los debates como referentas políticas, a las formas de acoso virtual se agregan expresiones discriminatorias sobre la apariencia física, la orientación sexual o de género y el menosprecio de capacidades, que incluso adquieren todavía más intensidad en políticas jóvenes, de izquierda, feministas o con alguna característica disruptiva de los estereotipos, roles y mandatos de género⁶.

Este tipo de agresiones machistas, afirma el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) en uno de sus informes⁷, adquiere una doble intencionalidad, ya que al mismo tiempo que desgasta y desalienta la participación de candidatas en el sistema político, disciplina al colectivo más amplio de mujeres y LGTBI+ para mostrar que la política sigue siendo un espacio de varones, y por lo tanto patriarcal.

Desde ya que los acosos y el disciplinamiento para empujar a las mujeres a la autocensura, no son manifestaciones exclusivas de un partido o movimiento político, como tampoco de una red social en particular. Sin embargo, ya sea por la lógica de sus vínculos o por el alto grado de politización de las conversaciones —y seguramente gracias a sus políticas de libertad de expresión menos restrictivas⁸—, es en Twitter donde se registra una mayor propensión a las agresiones hacia políticas, periodistas o activistas feministas, sobre todo por parte de usuarios afines a sectores conservadores, ya sea con perfiles públicos o anónimos⁹.

Lesiva entonces para ejercicio de libertades y con impactos psicológicos, físicos, sexuales o económicos en sus víctimas, la violencia de género en línea¹⁰ cristaliza una asignatura pendiente de los estados democráticos, más aún, en un contexto de ampliación de derechos de las mujeres a nivel local y de dilemas en torno a la moderación de contenidos

⁴ Amnistía Internacional (2019), Corazones verdes. Violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina, disponible en

https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/files/2019/11/corazones_verdes_violencia_online.pdf

⁵ Según el informe de Amnistía Internacional, durante el debate por la legalización del aborto en 2018, las mujeres encuestadas advirtieron que el lenguaje abusivo aumentó un 42%; las amenazas psicológicas de violencia sexual, un 12%; los comentarios racistas, un 14%; y los comentarios homofóbicos o transfóbicos, un 15%.

⁶ Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2020), Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales. Una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019, disponible en

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cni=87&opc=53&codcontenido=4234&plcontampi=43>

⁷ Ibid.

⁸ Dadas sus políticas más amigables a los datos abiertos, Twitter permite realizar consultas sobre todo lo publicado en su plataforma que no surge de cuentas privadas. También brinda mayor integración con sistemas informáticos a partir de interfaces de programación de aplicaciones (API, por sus siglas en inglés), que funcionan como un conjunto de reglas y especificaciones que las aplicaciones pueden seguir para comunicarse entre ellas.

⁹ Comunicación para la Igualdad (2021), ¿Es posible debatir en medio de discursos de odio? : activismo feminista y grupos antiderechos en el Cono Sur de América Latina., disponible en

<https://comunicarigualdad.com.ar/es-posible-debatir-en-medio-de-discursos-de-odio/>

¹⁰ Por violencia de género en línea se entiende a cualquier acto de violencia que se comete, se presta asistencia o se agrava en parte o totalmente por el uso de las TICs, tales como teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, internet, plataformas de redes sociales o correo electrónico, contra una mujer porque es mujer, o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Ver más en ONU (2018), Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, disponible en <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/38/47>.

en internet a escala regional, tal como ha advertido recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹¹.

Pero saldar esa deuda no es una tarea sencilla. Las agresiones contra las mujeres en Twitter –red sobre la que se centrará este artículo– reproducen relaciones históricas de poder y sometimiento por género, y las iniciativas para hacerle frente en el plano digital encierran, hasta el momento, un sinfín de controversias.

¿Qué se puede hacer entonces con este tipo de mensajes de odio en los entornos digitales? ¿Cómo se combate a quienes profesan la destrucción simbólica de un colectivo, sin atentar contra la libre circulación de la palabra? ¿Se necesita una legislación con penas más duras y mayor control por parte de los gobiernos? ¿O la solución está en delegar a las grandes corporaciones tecnológicas el cuidado del debate público digital?

Por lo pronto, una respuesta: ni una cosa ni la otra. Cualquier intento serio por regular la violencia de género en línea –a la que podríamos englobar dentro del fenómeno de los discursos de odio–, requiere, antes que nada, abordar el problema más allá de los planteos dicotómicos y desmenuzar los distintos factores que la condicionan: la cultura patriarcal, las limitaciones de la ley, los incentivos del modelo de negocios de las plataformas, el algoritmo de circulación de contenidos en las redes como Twitter y, aunque nos incomode, un cuestionamiento sincero sobre hasta qué punto organismos estatales, plataformas y actores de la sociedad civil confluyen en instancias de trabajo, en vistas al diseño de mecanismos de prevención y alfabetización digital.

Desigualdades en red

Las agresiones machistas en redes sociales, así como otras formas de violencia sexista que se manifiestan en la vía pública, los ámbitos laborales o los espacios de participación política, expresan un dispositivo universal que, en palabras de la antropóloga Rita Segato¹², diferencia y establece relaciones de poder y sometimiento entre aquello que denominamos como “masculino” y “femenino”.

A veces escandalosamente visibles, a veces más solapadas, estas formas de violencia patriarcal contribuyen a sostener una estructura de discriminación de género milenaria y restringen la autonomía de las mujeres en distintas dimensiones.

Por ejemplo, en el plano político, donde en Argentina, de acuerdo con el Observatorio Julieta Lanteri¹³, 9 de cada 10 mujeres que participan de ese ámbito aseguran haber sufrido algún tipo de violencia machista.

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos (2021), "La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región", disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/026.asp>

¹² Segato, Rita (2013), *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*, Tinta Limón, Buenos Aires.

¹³ Observatorio Julieta Lanteri, FUNDECO, Fundación Friedrich Ebert Stiftung (2019), No son las reglas, es violencia: resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre Mujeres en Política, disponible en <https://fundecoar.files.wordpress.com/2020/08/libro-no-son-las-reglas-es-violencia-0219.pdf>

O en el campo de las TICs, donde las desventajas socioeconómicas propias de la asignación de tareas reproductivas –además de las productivas– y de una tendencia mucho mayor al trabajo no remunerado por parte de las mujeres, redundan en un acceso más limitado a internet, según datos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU)¹⁴.

Las desigualdades estructurales de género, en efecto, tienen su correlato en el ámbito digital y provocan que, lejos de cualquier mito democratizador de los albores de internet, las redes como Twitter se conviertan en un escenario hostil para las mujeres, facilitado por la ausencia de contacto físico, el uso de perfiles anónimos y la inmediatez con que circulan los contenidos¹⁵.

A su vez, como señala un informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA¹⁶, el volumen y las formas de violencia en línea no son las mismas para todas. Factores como la raza, el origen étnico, la religión o las creencias, la salud, la edad, la clase, la orientación sexual y la identidad de género, pueden aumentar el riesgo de ciertas mujeres a sufrir vulneraciones a su libertad de expresión y, muchas veces, se traducen en formas particulares de discriminación hacia quienes conforman estos grupos.

Feminista, joven, crítica de instituciones como el Poder Judicial y la Policía y destinataria de un hostigamiento recurrente sobre su apariencia física, la legisladora Ofelia Fernández ilustra cómo la intersección de identidades opera en la escala de las agresiones.

—Es loco que siendo legisladora porteña, que ni ahí es un estrato de mucha exposición o poder, haya una obsesión tan deliberada conmigo. Cuando más me sorprende es cuando hay un tema del que está hablando todo el mundo, yo planteo una posición similar y luego aparece mi nombre como tendencia en Twitter para hablar de mi vida personal, de mi cuerpo, de cualquier cosa menos del desarrollo de mi agenda o mi gestión.

¹⁴ Unión Internacional de Telecomunicaciones (2019), Measuring Digital Development: Gender gap, disponible en <https://itu.foleon.com/itu/measuring-digital-development/gender-gap/>

¹⁵ Op. cit.

¹⁶ Relatoría para la Libertad de Expresión, Organización de los Estados Americanos (2018), Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión: Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodista por el ejercicio de su profesión, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

Gráfico 2: Nube de palabras con insultos recibidos en Twitter por Ofelia Fernández (@OfeFernández_), entre el 1ro. y el 31 de diciembre de 2020.



Nota: Cuanto más grande es el tamaño del término en el gráfico, más veces se utilizó en tuits dirigidos a Ofelia Fernández. Material elaborado por el Observatorio de las violencias de género “Ahora que Sí Nos Ven”.

En sintonía con la experiencia de Ofelia, advierte la escritora y reconocida militante feminista Claudia Piñeiro:

—Te atacan con que sos una vieja, con que ya no menstruás, entonces para qué querés el aborto. De alguna manera es la misma línea de cuando a una joven se la molesta con alguna cuestión de su sexualidad.

Claro que aunque virulentas y cotidianas contra el ciberactivismo feminista¹⁷, las agresiones machistas en Twitter no tienen como únicas destinatarias a aquellas mujeres que integran ese colectivo. Así lo demuestra el caso de la diputada nacional por la Ciudad de Buenos Aires Dina Rezinovsky, integrante de la alianza Juntos por el Cambio, cristiana y opositora a la reciente ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

En diciembre de 2020, en pleno debate en el Congreso argentino por la sanción de dicha ley, Dina Rezinovsky sentenció su voto negativo con una frase socarrona: "Podría hablar de la religión, porque estamos en un país libre y sobre todo porque nuestra Constitución y las constituciones occidentales están basadas en la fe judeocristiana: y si tanto les molesta Dios, sáquenlo de la Constitución", dijo.

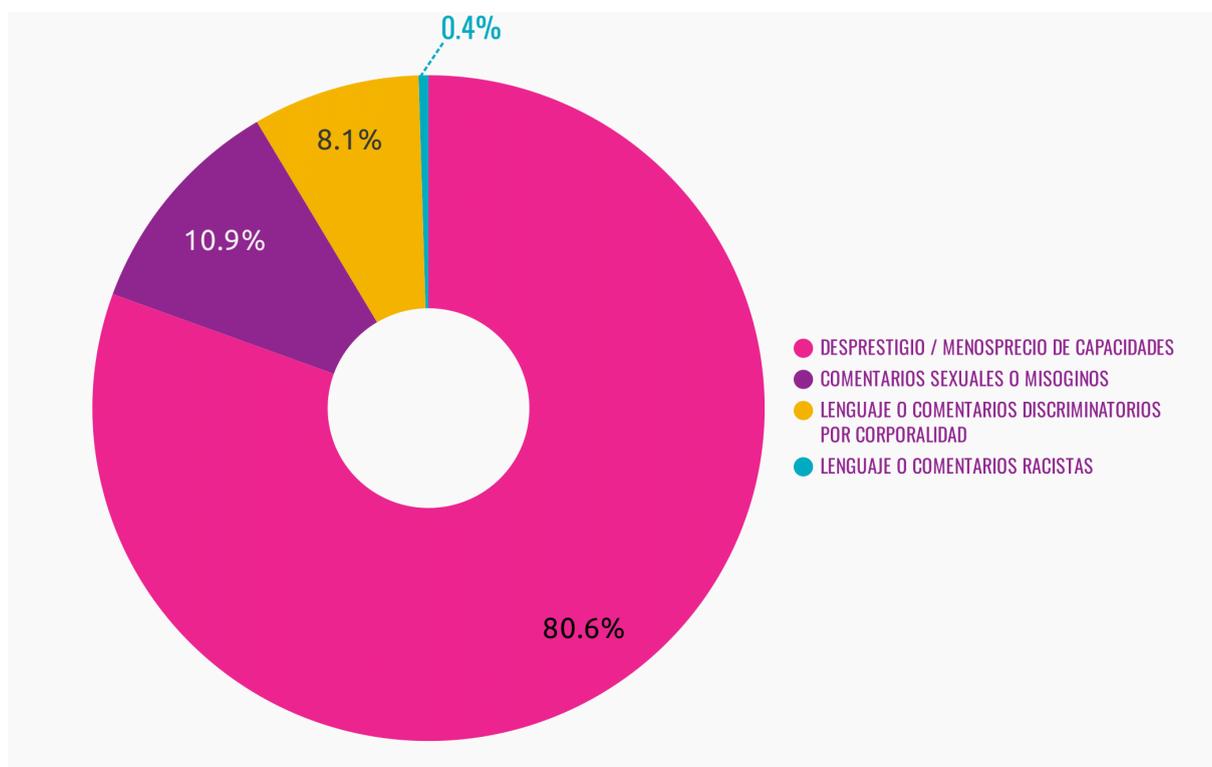
El video con la última parte de su discurso circularía en Twitter hasta convertirla en trending topic, celebrado entre risas por quienes apoyan las iniciativas de separación del Estado

¹⁷ Op. cit.

argentino de la Iglesia Católica. Pero lo que parecía una chicana propia del juego democrático, con el correr de las horas, iba a derivar en insultos y expresiones discriminatorias acerca de su cuerpo.

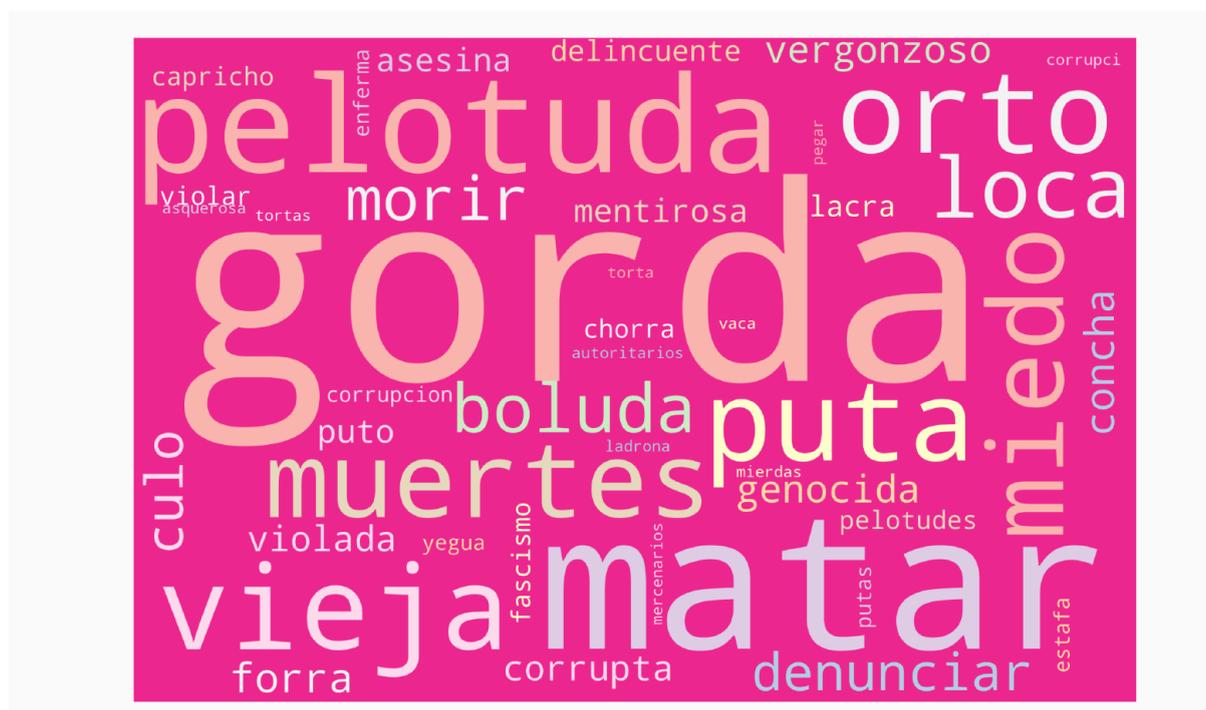
—Desde que estoy en política me pasó varias veces, sobre todo después de que firmé mi candidatura en 2019 —cuenta la diputada sobre las agresiones—. Pero la más fuerte fue la del año pasado. Duró todo el día, el día siguiente y una semana después me seguían llegando mensajes. La mayoría de cuentas imposibles de rastrear: 50 seguidores, algunas tenían tres tuits nada más. Si bien ya estoy acostumbrada al tipo de insulto de que me traten de ‘gorda’, vía mail, me habían mandado cosas que ya eran crueles, hablando con tecnicismos sanitarios de hiperobesidad.

Gráfico 3: Monitoreo y categorización de insultos recibidos en Twitter por parte de Dina Rezinovsky (@dinarezi), a partir de menciones registradas entre el 1ro. y el 31 de diciembre de 2020.



Nota: Datos recolectados y analizados por el Observatorio de las violencias de género "Ahora que Sí Nos Ven". De un total de 5362 tuits con menciones durante diciembre de 2020, se identificaron 349 tuits con palabras clave que aluden a una posible agresión. Tras un proceso de filtrado, revisión manual y categorización de esos mensajes, se registró que 222 tuits (4 por ciento del total) contienen manifestaciones de violencia machista.

Gráfico 4: Nube de palabras con insultos recibidos en Twitter por Dina Rezinovsky (@dinarezi), entre el 1ro. y el 31 de diciembre de 2020.



Nota: Cuanto más grande es la dimensión del término en el gráfico, más veces se utilizó en tuits que incluyen menciones a Dina Rezinovsky.

Otro ataque relevante por esas fechas tuvo como víctima a la periodista Noelia Barral Grigera y describe de manera contundente cómo las agresiones en Twitter no siempre parten de un trolleo anónimo.

Feminista y más emparentada con audiencias *progre*, la madrugada del 30 de diciembre, apenas aprobada la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo en el Senado, la conductora de *IP Noticias* graficó su felicidad con un tuit irónico: “2020 mejor año de la historia”¹⁸.

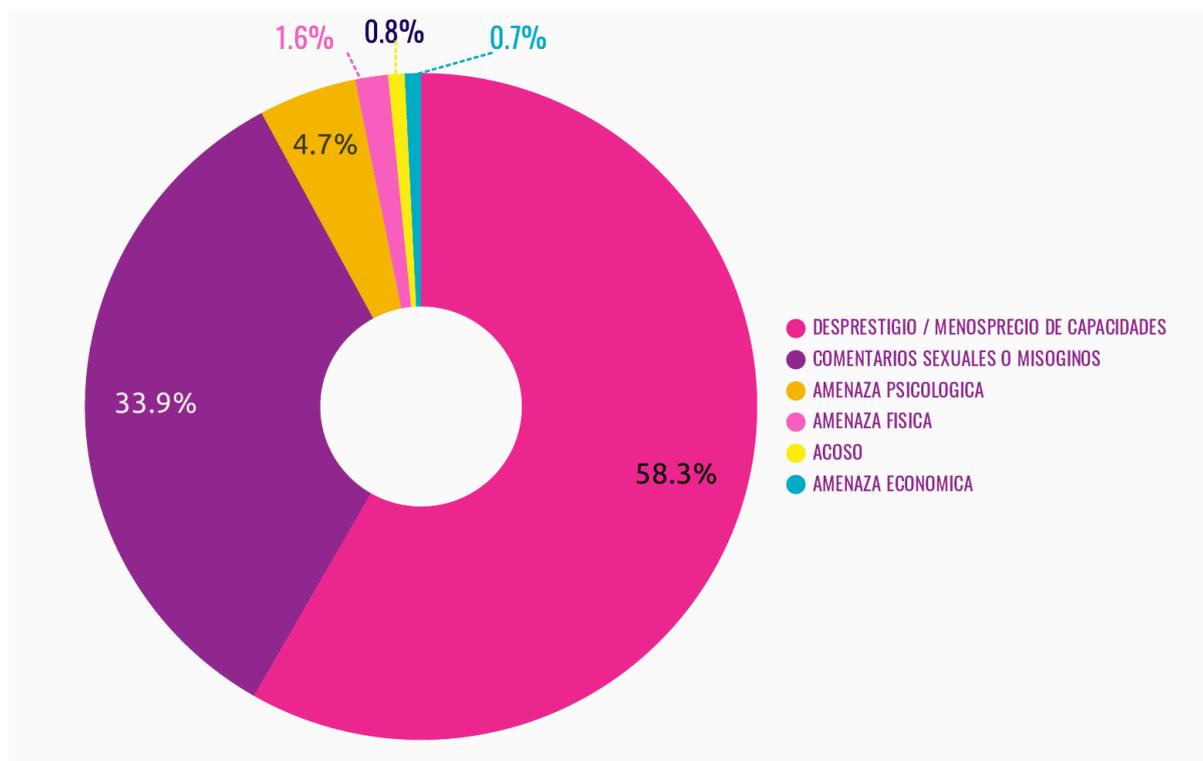
Hacia el mediodía, quizá ofuscado por una interpretación literal, su colega Osvaldo Bazán, con más de 200 mil seguidores, subiría una captura de pantalla del tuit y enlistaría las tragedias sanitarias, económicas y educativas del primer año pandémico¹⁹.

Las menciones en Twitter de Noelia no tardarían en llenarse de insultos, mensajes denigrantes sobre su trabajo y, aunque parezca inconcebible, deseos de que sea violada, desmembrada o encontrada en una bolsa de basura.

¹⁸ @nbg_. (2020, diciembre, 30) "2020 mejor año de la historia". Recuperado de https://twitter.com/nbg_/status/1344199613029482496?s=20

¹⁹ @osvaldobazan. (2020, diciembre, 30) "42 mil muertos y contando. 50+ de pobres. 90 mil comercios cerrados. 1.000.000 de chicos dejan para siempre el sistema educativo. Un año entero sin clases presenciales. Millones de desocupados. Provincias feudales aisladas Decenas de muertos por represión policial. Pero". Recuperado de <https://twitter.com/osvaldobazan/status/1344297648464011266?s=20>

Gráfico 5: Monitoreo y categorización de insultos recibidos en Twitter por parte de Noelia Barral Grigera (@nbg__), a partir de menciones registradas entre el 23 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021.



Nota: Datos recolectados y analizados por el Observatorio de las violencias de género "Ahora que Sí Nos Ven". De un total de 3929 tuits con menciones durante dicho período, se identificaron 219 tuits con palabras clave que aluden a una posible agresión. Tras un proceso de filtrado, revisión manual y categorización de esos mensajes, se registró que 127 tuits (3 por ciento del total) contienen manifestaciones de violencia machista. Vale aclarar que el 29 y 30 de diciembre de 2020 se trató el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en el Senado argentino.

Todavía shockeada por el grado de violencia, Noelia saldría a responder el agravio de su colega, y lo calificaría de “pusilánime” y alimentador de odio²⁰.

Pero la cosa no iba a quedar ahí.

Horas más tarde, mientras estaba al aire en el noticiero que conduce, Noelia ojearía un WhatsApp de su marido.

—Qué locura lo de Bullrich.

—¿Qué?

²⁰ @nbg__. (2020, diciembre, 30) "Y pensar que algunos de mis amigos te quieren. O te querían. Tengo las menciones llenas de gente deseándome ser violada y desmembrada y ahora veo que son tus seguidores. Y ni das la cara,... pero no sorprende lo pusilánime en una persona que alimenta tanto odio". Recuperado de https://twitter.com/nbg_/status/1344318416749010944?s=20

—Ay, pensé que lo habías visto.

“Lo de Bullrich”, que Noelia no había visto por tener restringidas sus menciones, era a un tuit de Patricia Bullrich, ex ministra de Seguridad de la Nación y actual presidenta del PRO, el partido de mayor capital político de la oposición. En él, la dirigente citaba el tuit de Osvaldo Bazán y alentaba socarronamente a su más de 1 millón de seguidores a “decirle a Noe” que estaba “fuera de la realidad”²¹.

Días después, en una entrevista telefónica, Noelia revive la angustia que sintió al enterarse.

—Me sacó de la cancha. Le pedí a Gaby [Gabriel Sued], que es mi co-conductor del noticiero, que el segmento siguiente lo haga él solo porque no podía pensar. No sé cómo explicarte. Bullrich es una persona a la que yo en algún momento voy a entrevistar, con la que tengo que tener algún tipo de vínculo. Eso a mí me descolocó absolutamente. Esa noche me fui del noticiero llorando, no podía manejar de lo que lloraba —cuenta acongojada la periodista, que al día siguiente de las agresiones protegería sus tuits.

Gráfico 6: Nube de palabras con insultos recibidos en Twitter por Noelia Barral Grigera (@nbg_) entre el 23 de diciembre de 2020 y el 6 de enero de 2021.



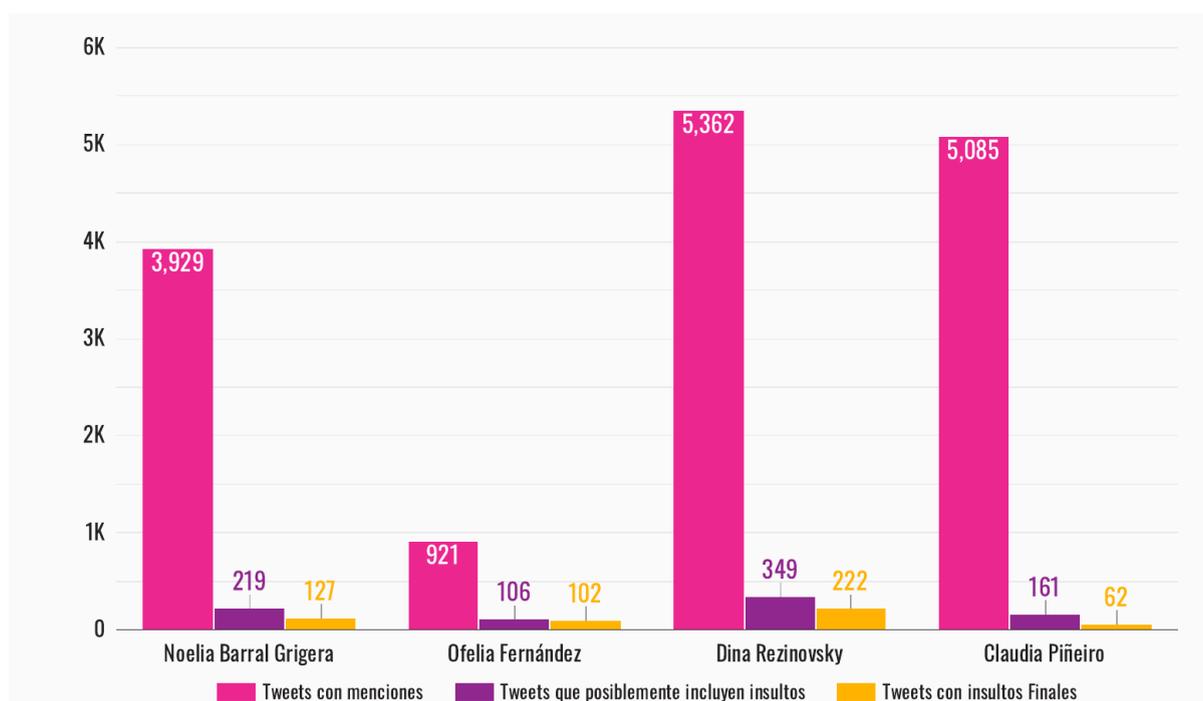
Lo padecido por Noelia refleja también una problemática ya advertida por organismos internacionales y ONGs: el crecimiento sostenido de la violencia online contra periodistas

²¹ @PatoBullrich. (2020, diciembre, 30) "Que les pasa? Les duele la verdad? Porque lo agreden a @osvaldobazan. Sería más coherente decirle a Noe que está fuera de la realidad no?". Recuperado de <https://twitter.com/PatoBullrich/status/1344435349792174080?s=20>

mujeres y su mayor grado de exposición a abusos, a menudo misóginos, contenido sexualizado y acosos que sus pares masculinos²².

Para colmo, como detalla un informe de la International Women’s Media Foundation (IWMF) y TrollBusters²³, a pesar de las evidencias, muchas organizaciones de medios carecen de protocolos formales para proteger a sus periodistas y a causa de la subestimación o para evitar la etiqueta de “problemáticas”, las víctimas tienden a no informar las agresiones a las gerencias, lo que refuerza la cultura del silencio.

Gráfico 7: Monitoreo de tuits con menciones y tipificación de agresiones recibidas en Twitter por las cuatro entrevistadas.



Nota: En el caso de Claudia Piñeiro (@claudiapiñeiro), el relevamiento comprende todos los tuits que incluyen menciones a su cuenta, publicados entre el 1ro. y el 31 de diciembre de 2020. Material elaborado por el Observatorio de las violencias de género "Ahora que Sí Nos Ven".

Economía de plataformas

Aunque estimuladas por una estructura patriarcal que excede a internet, las agresiones en línea contra las mujeres resultan una preocupación para las plataformas digitales. En primer lugar, porque los mensajes violentos suscitan una experiencia desagradable para sus usuarias, algo que puede llevarlas a abandonar esa red y en consecuencia, a debilitar la rentabilidad de la plataforma. Segundo, porque dado el impacto de los debates digitales en

²² Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2020), Combatiendo la violencia contra las mujeres periodistas: informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/3870659?ln=es>

²³ International Women’s Media Foundation (2018), Ataques y acoso: el impacto en las mujeres periodistas y sus informes, disponible en <https://www.iwmf.org/attacks-and-harassment/>

la vida pública, usuarios, políticos, organismos de la sociedad civil e incluso sus propios trabajadores²⁴, exigen a las plataformas una respuesta cada vez más eficaz sobre los contenidos tóxicos²⁵ que circulan en ellas.

Es así que las compañías de redes sociales se ven obligadas a intensificar sus herramientas de moderación, una tarea sin dudas costosa no sólo a nivel económico –demanda de recursos humanos, oficinas de remoción de contenidos, inversión en inteligencia artificial, etc–, sino también en términos de reputación social, como se ha visto con las críticas por el bloqueo al ex presidente de Estados Unidos Donald Trump, tras su llamado a la violencia en el Capitolio, en enero pasado.

En el caso de Twitter, el criterio para abordar los contenidos nocivos está sujeto a sus reglas²⁶, divididas en tres ejes: 1) Seguridad, que prohíbe amenazas, acosos, abusos e incitación a la violencia contra una persona o grupo de personas; 2) Privacidad, que restringe la publicación de números de teléfono o direcciones sin autorización y de fotos o videos íntimos no consensuados y 3) Autenticidad, que impide la suplantación de identidad y cualquier intento de manipular coordinada o artificialmente las conversaciones.

Sobre cómo se aplican estos criterios ante situaciones de violencia machista, explica Danya Centeno, gerenta de Políticas Públicas de Twitter para Latinoamérica, que la manera más objetiva de hacerlo es analizar si el tuit en cuestión viola o no las reglas de la plataforma y, al mismo tiempo, si constituye un daño potencial fuera de ella.

—El *machine learning* nos sirve para detectar de manera más proactiva el contenido potencialmente abusivo. Por ejemplo, cuando se trata de explotación sexual infantil, que se detecta mediante una huella digital, o para cuestiones de información privada como un número de teléfono. Pero para cuestiones de abuso o amenaza codificada tienes que analizar el contexto y ahí sí o sí tiene que intervenir una persona –dice Centeno, vía videollamada desde México DF.

Por supuesto que el análisis de los contextos también presenta sus complejidades. El perfil diverso de los moderadores y su entrenamiento en idiomas muchas veces no alcanza para detectar las agresiones cifradas de cada región, como suele suceder en Argentina con el envío a usuarias feministas de imágenes de un Ford Falcon verde, auto que utilizaba la última dictadura cívico-militar para secuestrar personas.

Para Centeno, ejemplos como este último motivan el desarrollo de acciones conjuntas por parte de Twitter con organizaciones feministas y de derechos humanos, ya que las tareas de moderación precisan constantemente de conocimientos adicionales sobre los contextos y las modificaciones del comportamiento en línea.

²⁴ Isaac, Mike y Conger, Kate (2021), "Twitter bloqueó a Trump: así se tomó la decisión", The New York Times, 18 de enero, Nueva York, disponible en <https://www.nytimes.com/es/2021/01/18/espanol/twitter-bloqueo-censura-trump.html>

²⁵ Por contenido tóxico se entiende a las expresiones violentas, amenazantes, abusivas e incitantes al odio, así como a las imágenes, videos y artículos falsos o alterados que a través de su difusión en las conversaciones digitales, puedan provocar daños en personas, colectivos o la salud pública.

²⁶ Twitter (2021), *Reglas de Twitter*, disponible en <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/twitter-rules>. Consulta 4 de marzo de 2021.

—Creemos que el punto debe ser educar y empoderar a la gente en la plataforma y también ofrecer controles. Por ejemplo, con UNESCO sacamos la guía “Enseñar y aprender con Twitter”²⁷, que ya tiene un par de años, dirigida a educadores y educadoras y familias para que a los niños y niñas se les den herramientas sobre cuándo hay consentimiento y cuándo no, cómo prevenir el ciberacoso, el bullying, etc. También en los últimos años sacamos actualizaciones para controlar conversaciones y moderar respuestas.

Sin embargo, las campañas de concientización y las opciones de seguridad son apenas un parche frente al volumen de las agresiones. Por más bloqueo, silencio y reporte de cuentas que hagan las usuarias –función que, para colmo, deposita la responsabilidad en las propias víctimas–, la violencia continúa circulando, en parte, por el diseño de la plataforma.

Nadie mejor que su CEO, Jack Dorsey, para problematizar en qué medida el modelo de negocios de Twitter favorece la propagación de mensajes agresivos: “Los incentivos existentes en las redes sociales frecuentemente llevan a que la atención se focalice en contenido y conversación que genera controversia e indignación, en vez de conversación que informa y promueve la salud”, tuiteó en enero pasado²⁸.

¿Pero a qué refiere Dorsey con lo de incentivos? ¿Cuáles son y de qué manera moldean el comportamiento de los usuarios?

Al respecto, escribe la integrante de la Fundación Vía Libre y docente de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, Carolina Martínez Elebi, en su newsletter *DDHH y Tecno*: “La lógica de las redes sociales es compartir todo con nuestro entorno, poner “me gusta”, retuitear. Los algoritmos que jerarquizan los contenidos y los de recomendaciones estudian estos comportamientos de los usuarios y se entrenan. Lo más visto y compartido por tu red de contactos, junto con lo que más te gusta y más compartís, es lo que se prioriza para mostrarte. Así, para simplificar, se conforman las burbujas en las que nos movemos en las redes sociales”²⁹.

De esta manera, los algoritmos de Twitter devuelven en el *timeline* de sus usuarios aquellos mensajes que, en algún sentido, ya fueron expresando, con el propósito de captar su atención, dotarlos de una experiencia más placentera según sus gustos y creencias y generar más interacciones para que pasen más tiempo en pantalla. A quien siga cuentas sobre perritos, le aparecerá más contenido sobre perritos. Quien ponga muchos *likes* en cuentas sobre goles de Messi, se encontrará con más goles de Messi. El problema es cuando esa receta se aplica al contenido nocivo: si un usuario *trollea* a una periodista y el tuit –supongamos sin agresión explícita– se amplía a su centenar de seguidores, ¿qué

²⁷ UNESCO (2015), Enseñar y aprender con Twitter, disponible en https://en.unesco.org/sites/default/files/gmw2019_twitter_mil_guide_es.pdf

²⁸ @jack. (2021, enero, 13) "I do not celebrate or feel pride in our having to ban @realDonaldTrump from Twitter, or how we got here. After a clear warning we'd take this action, we made a decision with the best information we had based on threats to physical safety both on and off Twitter. Was this correct?". Recuperado de <https://twitter.com/jack/status/1349510769268850690?s=20>

²⁹ Martínez Elebi, Carolina (2020), Cuando somos lo que pensamos. Desinformación y tribalismo, en *DDHH y Tecno*, 4 de octubre, Buenos Aires, disponible en <https://carolinamartinezelebi.com.ar/2020/10/04/ddhhyteco-3-cuando-somos-lo-que-pensamos-desinformacion-y-tribalismo/>

harán ellos, probablemente identificados con sus cosmovisiones, con ese mensaje? Quizás, para la destinaria, con el bloqueo de un par de cuentas no sea suficiente.

El dilema de las leyes

Todo intento por regular los discursos de odio en redes despierta tensiones en el plano del derecho. Lo hemos visto con el reciente bloqueo a Trump, pero también, a nivel local, con los mensajes negacionistas de las legisladoras provinciales Hebe Casado³⁰ y Patricia De Ferrari³¹, o con el caso del influencer Eduardo Prestofelippo³², imputado en septiembre de 2020 por amenazar e incitar al odio, vía Twitter, contra la vicepresidenta Cristina Fernández, y actualmente sobreseído.

Un denominador común atraviesa los ejemplos mencionados: sus tuits apuntan al acoso, la segregación, la justificación de la violencia sobre personas o grupos, ya sea por cuestiones políticas, de género, vulnerabilidad económica o por ser migrante. Hablamos, en efecto, de una ostentación de la violencia que amenaza el ejercicio del derecho a la libertad y a la igualdad por parte de un otro. Pero aventurar sanciones tiene sus riesgos. Primero, porque ni el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU ni la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) establecen una definición precisa sobre qué es un discurso de odio. Segundo, porque una posible sanción a quien incita ese odio trastoca los límites de la libertad de expresión, ya sea porque se castigue por ley a alguien después de haber dicho algo, o directamente, porque se prohíba ese mensaje, se lo censure.

Como señala Agustina Del Campo, directora del Centro de Estudios en Libertad de Expresión y Acceso a la Información de la Universidad de Palermo (CELE), desde un punto de vista legal, la categoría de discurso de odio es “exigente” y los casos en que estas expresiones podrían restringirse son “absolutamente excepcionales”, ya que según el sistema interamericano, la incitación a la violencia debe probarse de manera fehaciente.

—Dentro de lo que hoy se denomina discurso de odio en las redes hay un popurrí de cosas: amenazas, discursos discriminatorios, injurias, y después un montón de discurso “basura”, ese que hace que la conversación no fluya, que genera la autocensura de quienes tienen tolerancias más bajas a niveles de agresividad. Es un discurso chocante, nefasto, que incluye malas palabras y claro que genera daños... pero es legal —reconoce Del Campo.

³⁰ MDZ Política (2020), "Fueron 7.300': el irónico tuit de la diputada del PRO que casi fue expulsada", en MDZ, 16 de noviembre, disponible en <https://www.mdzol.com/politica/2020/11/16/fueron-7300-el-ironico-tuit-de-la-diputada-del-pro-que-casi-fue-expulsada-119216.html>

³¹ Redacción Perfil (2020), "Suspendieron a legisladora que preguntó cuándo vuelven los 'Falcon verdes'", en Perfil, 29 de octubre, disponible en <https://www.perfil.com/noticias/politica/suspendieron-a-legisladora-que-pregunto-si-falta-mucho-para-que-aparezcan-los-falcon-verde.phtml>

³² Redacción La Voz (2020), "Sobresayeron a 'El Presto', el influencer imputado por amenazar a Cristina Fernández", en La Voz, 9 de diciembre, disponible en <https://www.lavoz.com.ar/politica/sobresayeron-a-presto-influencer-imputado-por-amenazar-a-cristina-fernandez>

La opinión de la directora del CELE refleja los consensos en el sistema de derechos humanos en torno a cómo proceder frente al problema. Aunque profundizadoras de desigualdades y, por lo tanto, con efectos posteriores en los niveles de violencia, las formas más sutiles de discriminación y estereotipación deben ser toleradas y combatidas con más discurso.

A su vez, mecanismos como el Plan de Acción de Rabat, avalado por expertos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH en 2012³³, planean una serie de elementos para diferenciar la incitación directa o la apología de la violencia de esas otras formas más sutiles. Entre ellos, la valoración del contexto del discurso, la intencionalidad de quien lo emite, el contenido y la forma, el alcance y la probabilidad de daño.

Pero aun con esa referencia, los dilemas persisten: ¿Deben los Estados, a través de organismos específicos, encarar procesos civiles o sanciones administrativas sobre quienes expresan esos discursos de odio que no constituyen un delito penal? Si que corporaciones privadas dictaminen los límites de lo decible a través de sus términos y condiciones, atenta contra nuestra capacidad de participar en el debate público, ¿cuál sería el riesgo si ese control queda en manos de un gobierno? ¿No sería acaso una herramienta que podría incurrir en arbitrariedades? ¿Cómo nos aseguraríamos de que no se utilice, por ejemplo, para perseguir opositores o mediante comprensiones sesgadas que no atiendan a las complejidades del lenguaje?

Y más profundo todavía, como se preguntaba Víctor Abramovich, ex integrante de la CIDH, en un seminario sobre el tema, allá por 2015³⁴: ¿En qué medida podemos garantizar igualdad y reversión de injusticias culturales sin afectar ciertos principios básicos de libertad de expresión? ¿Cómo podemos conseguir estrategias de intervención en la esfera cultural sin generar una sobrerregulación de los espacios de comunicación y de los medios? ¿Son los límites que imponemos a la libertad de expresión también unas limitaciones que nos auto-imponemos para avanzar en agendas de igualdad?

Marina Benítez Demtschenko, directora de la Fundación Activismo Feminista Digital, recoge la pregunta y la aborda con perspectiva de género.

—Cuando hablamos de discursos de odio, regulación del Estado y libertad de expresión, nos tenemos que preguntar la libertad de expresión de quiénes se intenta garantizar con la no regulación del Estado. En realidad se intenta perpetuar la impunidad histórica, velada bajo la libertad de expresión, ese gran derecho constitucional. Pero mientras esto no tenga un marco en el que se puedan equilibrar los roles y se le dé lugar a todas las voces por igual, no vamos a tener libertad de expresión en sentido correcto.

En relación a los instrumentos jurídicos disponibles en Argentina para afrontar la violencia machista en redes, dice Benítez Demtschenko que desde la fundación que preside, se propone desgazar el discurso de odio para ver cómo puede canalizarse a través del código

³³ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado (2012), Libertad de expresión vs incitación al odio: el ACNUDH y el Plan de Acción de Rabat, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/Issues/FreedomOpinion/Articles19-20/Pages/Index.aspx>

³⁴ Abramovich, Víctor (2015), Conferencia magistral sobre libertad de expresión y derecho a la no discriminación, disponible en <https://www.dropbox.com/s/j778ue2do6cwmyw/FINAL-%20Desgrabaci%C3%B3n%20revisada%20conferencia%20Abramovich.pdf?dl=0>

penal, cuya investidura resulta “desmotivadora para la psiquis del agresor y aleccionadora para el resto de los agresores machistas”.

—Si estamos en presencia de un comportamiento troll que tiene configuradas conductas penalizables es mucho más simple. Me refiero a amenazas, apología del delito, incitación al delito, desobediencia judicial, coacción, extorsión, calumnias, injurias. Sin dudas las injurias son muy difíciles para que se activen en protección de las víctimas, porque son delitos de instancia privada y eso supone que ellas deben compulsar con su propio patrocinio.

LEGISLACIÓN EN VIOLENCIA DIGITAL DE GÉNERO EN ARGENTINA

Difusión no consentida de material íntimo	No está legislada. Algunas figuras del Código Penal podrían ser aplicables.
Sextorsión. Amenazas	No están legisladas. Algunas figuras del Código Penal podrían ser aplicables.
Acoso virtual. Difamaciones. Discurso de odio. Desprestigio. Expresiones discriminatorias	No están legisladas, salvo acoso virtual en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Algunas figuras del Código Penal podrían ser aplicables.
Monitoreos. Accesos no autorizados. Control y manipulación de la información	Hay figuras penales específicas en el Código Penal.
Suplantación de identidad	No está legislada específicamente salvo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Algunas figuras del Código Penal podrían ser aplicables.
Doxing	No está legislada específicamente. Algunas figuras del Código Penal podrían ser aplicables. Hay acción de Habeas Data para suprimir y rectificar datos personales.
Resarcimientos civiles	Se puede accionar por daños y perjuicios en casos de violencia digital.
Medidas de protección	Se podrían obtener medidas de protección en casos de violencia digital conforme ley 26.485.

Fuente: Asociación Comunicación para la Igualdad y Sentido.

Otro problemática destacada por Benítez Demtschenko, ya de carácter medular, tiene que ver con el acceso desigual a la justicia por parte de las mujeres y el rasgo patriarcal de quienes conforman la estructura judicial. Ambas cuestiones, enfatiza la especialista en Derecho Informático, reflejan “una intervención estatal deficiente” y producen un “efecto de amedrentamiento y desprotección inmenso” que suele palpase cuando las víctimas acuden a realizar una denuncia.

—La llave para canalizar este tipo de cuestiones está en la Ley de Protección Integral a las Mujeres³⁵. Por eso desde la fundación propusimos un proyecto de ley en 2018 para incorporar a la ley la violencia digital o violencia telemática. Porque termina pasando que casos de discursos de odio en niveles ultra lesivos para nuestro bienestar psicológico se canalizan como violencia psicológica, que es uno de los tipos contemplados en la ley.

³⁵ Honorable Congreso de la Nación (2009), Ley de Protección Integral a las Mujeres, República Argentina, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Entonces llegado el momento no hay violencia digital, la mecánica del *trolling* queda completamente desdibujada y muchísimas mujeres terminan optando por dejar ahí la denuncia, al ver que no puede receptarse fielmente lo que están padeciendo.

El mencionado proyecto de modificación de la ley 26.485³⁶ cuenta con media sanción en la Cámara Baja del Parlamento argentino, de acuerdo con un relevamiento de la Asociación Comunicación para la Igualdad y Sentido³⁷. A la fecha, no se registran novedades respecto de su tratamiento en el Senado.

Iniciativas y mecanismos de prevención

A principios de febrero de este año, la CIDH emitió un comunicado donde se reconoce el deterioro del debate público frente al potencial traslado de la violencia online a espacios físicos, el déficit en alfabetización digital orientada al desarrollo de habilidades cívicas y la necesidad de trabajar en espacios de diálogo multisectoriales para enfrentar estas problemáticas desde una perspectiva de derechos humanos³⁸.

Esta necesidad de consensos, advierte la CIDH, tiene como reto inevitable contribuir a “establecer criterios claros para que la moderación de contenidos en internet sea acorde a las democracias abiertas, con pluralidad de voces, medios, plataformas y oportunidades”.

Como remarca Agustina del Campo en un encuentro con la organización de defensa de los derechos digitales R3D³⁹, el modelo de responsabilidad de los intermediarios, por caso Twitter, sigue siendo una deuda en América Latina, a pesar de los informes de la OEA, los múltiples pronunciamientos del relator de la ONU y un sinnúmero de papers sobre el tema.

—Cuanto más gris sea la responsabilidad del intermediario, más incentivo tiene la empresa para autorregular y establecer trabas al discurso, que nos pueden parecer arbitrarias o no, pero en definitiva las establece la empresa —explica la directora del CELE.

¿Cuáles son entonces las iniciativas que se podrían encarar para mejorar las condiciones del debate democrático y compatibilizar la moderación de contenidos con los estándares de derechos humanos? ¿De qué forma podrían avanzar los estados frente a la violencia digital sin generar como contrapartida un incentivo para que las plataformas eliminen cualquier contenido que les parezca problemático? ¿Deberían los intermediarios de contenido como Twitter repensar su modelo de negocios si es que verdaderamente quieren erradicar los crecientes niveles de violencia en sus conversaciones? ¿Y qué hay de los organismos de la sociedad civil? ¿A través de qué tipo de proyectos y experiencias podrían contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos en los entornos digitales?

³⁶ Honorable Cámara de Diputados (2018), Proyecto de Modificación de la Ley 26.485, República Argentina, disponible en <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=5968-D-2018>

³⁷ Comunicación para la Igualdad (2020), Ser periodista en Twitter. Violencia de género digital en América Latina, disponible en <https://comunicariqualdad.com.ar/periodista-en-twitter/>

³⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (2021), "La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región", 5 de febrero, disponible en <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/026.asp>

³⁹ R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales (2021, febrero, 3) Q&A en vivo: Regulación de plataformas digitales y libertad de expresión. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=-lRYynFHcgg&t=1617s>

A continuación, algunas respuestas y recomendaciones enfocadas en la problemática de la violencia de género digital:

Políticas públicas

En primer lugar, siguiendo al Equipo Latinoamericano de Justicia y Género⁴⁰, se recomienda a los estados democráticos el desarrollo y fortalecimiento de campañas de sensibilización de la violencia machista digital en el ámbito público, educativo y en los medios de comunicación, con el fin de concientizar a la ciudadanía en general sobre cómo se expresa esa violencia, cuáles son efectos y de qué manera prevenirla.

También se remarca la necesidad de potenciar, vía recursos estatales, la implementación de iniciativas vinculadas con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)⁴¹ en las escuelas y de la Ley "Micaela"⁴² de capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para quienes se desempeñan en la función pública en todos sus niveles.

Además, como señalan la Asociación Comunicación para la Igualdad y Sentiido en su investigación *Ser periodista en Twitter*⁴³, se aconseja la inclusión en políticas públicas de comunicación de apartados vinculados a prevenir, diagnosticar, contrarrestar y eliminar la violencia de género digital.

Este tipo de iniciativas pueden acompañar y acoplarse a líneas de trabajo contra la violencia simbólica y mediática, ya iniciadas en distintos organismos estatales, tal es el caso de las actividades conjuntas, formalizadas a través de un convenio en julio pasado⁴⁴, entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Respecto de los alcances posibles del trabajo conjunto, amplía Karina Iummato, coordinadora de Investigaciones y Observatorios contra la Discriminación del INADI:

—Una de las cosas que empezamos a trabajar es un manual de buenas prácticas en comunicación, con la idea también no sólo de publicarlo sino también consensuarlo con los actores, hacer mesa. Desde el INADI venimos pensando no sólo en elaborar informes, publicaciones y monitoreos, sino también pensar cómo incidimos en algunas prácticas que se tienen en los medios de comunicación y en las redes sociales.

⁴⁰ Op. cit.

⁴¹ Ministerio de Educación de la Nación (2021), "Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)", República Argentina, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

⁴² Honorable Congreso de la Nación (2018), Ley Micaela. Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres, República Argentina, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>

⁴³ Op. cit.

⁴⁴ Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2020), "Firmamos un convenio con el INADI y el ENACOM para trabajar en conjunto contra la violencia simbólica y mediática", República Argentina, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/firmamos-un-convenio-con-el-inadi-y-el-enacom-para-trabajar-en-conjunto-contra-la-violencia>

Otra iniciativa interesante, esta vez bajo la órbita del Congreso, se dio con el lanzamiento del Observatorio “NODIO” de la Defensoría del Público⁴⁵, dedicado al estudio cualitativo y cuantitativo de la violencia simbólica y las noticias maliciosas ya emitidas en redes sociales.

Consultado sobre los objetivos del observatorio, aclara Pablo Hernández, director de Análisis, Investigación y Monitoreo de la Defensoría, que no se pretende controlar ni supervisar las tareas de prensa –actividad que, conviene recordar, resultaría incompatible con las funciones del organismo–, sino profundizar la eficacia de las propuestas institucionales en lo que hace al estudio de narraciones estigmatizantes, discursos discriminatorios y derechos vulnerados sobre colectivos vulnerables.

—En términos operativos, la idea es ir por una zona de tratamiento de la violencia simbólica que ya analizamos en los medios audiovisuales. Y tratar de extender eso hacia las redes. Cada vez nos llegan más denuncias sobre las versiones digitales de los canales de televisión, por ejemplo, o sobre sitios de señales de televisión, portales o radios por streaming. Obviamente, las audiencias se están yendo hacia el entorno digital, y nuestra idea es seguir ese corrimiento, por lo menos desde el punto de vista analítico.

Moderación de contenidos

En sintonía con las preocupaciones de la CIDH y de la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, alrededor del reciente bloqueo a Trump por parte de Twitter y Facebook, diversas organizaciones latinoamericanas de derechos humanos en internet han alertado, una vez más, sobre los riesgos de que el debate público sea regulado según las reglas internas de las grandes corporaciones tecnológicas.

Como indica el investigador y docente especializado en medios, políticas y TICs, Martín Becerra, en un artículo publicado en *Nueva Sociedad*, en el accionar de las plataformas tras el asalto al Capitolio “anida una discrecionalidad, una opacidad, una ausencia de mecanismos elementales de apelación, de rendición de cuentas y de representación social que socava las formas elementales del Estado de derecho”, por lo que la necesidad de preguntarnos quién modera a los moderadores de contenidos se torna una cuestión central para las democracias⁴⁶.

Del mismo modo, Javier Pallero, director global de Políticas Públicas de la ONG Accessnow y Andrés Piazza, consultor y abogado especializado en Gobernanza de Internet, plantean en una nota en *Cenital* la necesidad de trabajar en mecanismos regulatorios que pongan “a los usuarios en el centro” e incorporen los análisis internacionales de derechos humanos y los factores comunicacionales, sociales, económicos y políticos, involucrados en el efecto de las redes en la democracia⁴⁷.

⁴⁵ Defensoría del Público (2020), “NODIO: una iniciativa de la Defensoría para fortalecer la pluralidad de voces”, República Argentina, disponible en

<https://defensadelpublico.gob.ar/nodio-una-iniciativa-de-la-defensoria-para-fortalecer-la-pluralidad-de-voces/>

⁴⁶ Becerra, Martín (2021), “La libertad de expresión y su policía digital”, en *Nueva Sociedad*, febrero, disponible en <https://www.nuso.org/articulo/Twitter-Trump-democracia-medios/>

⁴⁷ Pallero, Javier y Piazza, Andrés (2021), “Quién regula a los reguladores”, en *Cenital*, 17 de enero, disponible en <https://www.cenital.com/quien-regula-a-los-reguladores/>

Una línea de trabajo auspiciosa, en ese sentido, tiene que ver con el diseño de políticas que doten a los intermediarios de instrumentos para facilitar el ejercicio de la libertad de expresión y que, al mismo tiempo, no representen un obstáculo para la innovación y la competencia.

Firmado en julio de 2020 por distintas ONG y redactado por expertos –entre ellos, Becerra, Pallero y Piazza–, el documento “Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas”⁴⁸ acentúa la importancia de compatibilizar la trayectoria latinoamericana en materia de derechos humanos con los procesos de moderación privada de contenidos.

Entre las iniciativas sugeridas en la propuesta, se destacan principios de transparencia, rendición de cuentas, debido proceso, derecho a defensa y apelación por parte de usuarios ante la baja de contenidos, garantía del respeto al derecho del consumidor y, a la luz de los acontecimientos, un elemento que amerita una atención particular: la co-regulación de los contenidos.

¿Pero en qué se basa esta última recomendación? En primera instancia, supone que los órganos legislativos –congresos, parlamentos, asambleas nacionales– encaren consultas públicas y abiertas sobre los estándares sobre los cuáles se deberían regular los contenidos en línea para luego, tratamiento legislativo mediante, formalizarlos en una ley. Después, que esos estándares sean incluidos en los términos y condiciones de las plataformas, para que puedan aplicarlos sin intervención previa de los organismos estatales. Y finalmente, que la implementación de esas políticas esté supervisada por un organismo público y multiparticipativo especializado en temas de libertad de expresión, que opere con independencia, autonomía técnica y decisoria e imparcialidad, y que ofrezca las garantías a los usuarios.

Dicho órgano regulador –aclara el documento– debería ser establecido por ley, tener recursos propios y contar con un consejo multisectorial de carácter consultivo, con representantes del sector público, privado y de la sociedad civil.

A su vez, debería tener la suficiente capacidad para exigir información a las plataformas y aplicar sanciones proporcionadas, de ser necesario, ante el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, derecho a defensa de los usuarios o debido proceso en casos de restricción de contenidos.

De esta manera, se abriría el camino para un modelo superador de la dicotomía entre “autorregulación corporativa” y “regulación autoritaria de los estados”, y a través de mecanismos institucionales de participación, las organizaciones de la sociedad civil podrían canalizar sus exigencias a las grandes plataformas, algo que, según señalan desde la Fundación Activismo Feminista Digital, suele encontrar respuestas evasivas por parte de Twitter cuando se pregunta, por ejemplo, por los criterios para abordar cuentas trolls o por el diseño de los algoritmos que resuelven las denuncias de tuits misóginos.

⁴⁸ OBSERVACOM (2020), Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas que garantice la libertad de expresión en línea y una internet libre y abierta, disponible en <https://www.observacom.org/estandares-para-una-regulacion-democratica-de-las-grandes-plataformas-que-garantice-la-libertad-de-expresion-en-linea-y-una-internet-libre-y-abierta/>

Para la cofundadora de la Escuela del Sur de Gobernanza de Internet y presidenta del Capítulo Argentino de Internet Society, Olga Cavalli, la conformación de espacios multi participativos resultan claves para fortalecer derechos en internet, aunque en América Latina “no hemos sido muy exitosos en generarlos”.

—Los argumentos de la sociedad civil a veces son demasiado inasibles para el gobierno. Y la gente de las empresas quiere vender, y está bien porque tiene que pagar sueldos, impuestos, tiene que subsistir. La cosa sería encontrar un intermedio. Y esos equilibrios solamente se logran con un espacio donde estén todos, donde dialoguen. Ahora, eso lleva tiempo.

Por su parte, para Eduardo Ferreyra, especialista en políticas públicas y libertad de expresión de la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), son las mismas plataformas quienes, de alguna manera, avalan la necesidad de nuevos mecanismos regulatorios, como alguna vez reconoció Mark Zuckerberg⁴⁹, en parte por una decisión política, pero también por los avances en inteligencia artificial para moderar contenidos y por los reclamos de la sociedad civil.

—Nosotros ya venimos diciendo que tiene que haber una regulación estatal de las plataformas. Ahora bien, ¿de qué forma? En principio, se puede avanzar en temas de procedimiento: obligando a las empresas a que emitan informes de transparencia, a que brinden mecanismos de apelación a los usuarios cuando quieran quejarse o defender un contenido, a dar información acerca de cómo funcionan, cómo son sus términos y condiciones y cómo consideran al discurso de odio —detalla Ferreyra.

Pero aun con estas buenas intenciones en lo que refiere a la regulación de contenidos, los esfuerzos que pueda encarar Twitter para cercenar los mensajes violentos en sus conversaciones, suelen entorpecerse por las propias lógicas de consumo de la plataforma, sus incentivos.

Vale la pena recordarlo: las iniciativas legales no pueden escindirse de la coyuntura que atraviesan las democracias en occidente, del grado de concentración que ostentan las grandes corporaciones tecnológicas —¿Hay otra red similar a Twitter?—, del diseño de sus interfaces, el comportamiento de los usuarios y, en el caso de las agresiones contra las mujeres, por supuesto, de cómo la violencia patriarcal se replica y retroalimenta en el ámbito digital.

¿Qué puede hacer Twitter entonces para mejorar la calidad del debate público, teniendo en cuenta el contexto actual? Bueno, como se ha dicho, es evidente que por más capacidad que tenga para moldear el comportamiento online, una empresa no puede —¡ni debe!— atribuirse la misión de erradicar las manifestaciones de violencia en los debates públicos. Menos aún cuando dirigentes políticos, funcionarios, medios de comunicación y periodistas,

⁴⁹ Redacción DW (2019), "Mark Zuckerberg pide que gobiernos y no empresas lideren la regulación de internet", en DW, 31 de marzo, disponible en <https://www.dw.com/es/mark-zuckerberg-pide-que-gobiernos-y-no-empresas-lideren-la-regulaci%C3%B3n-de-internet/a-48134657>

fogonean –tal vez adrede, tal vez por negligencia o ignorancia– las agresiones virtuales. Sin embargo, donde sí parece haber un desafío para Twitter es en la revisión de su sistema.

Ya lo anticipó su CEO Jack Dorsey en 2019⁵⁰, y volvió a advertirlo en el hilo antes mencionado⁵¹: el modelo centralizado de la plataforma, es decir, los estándares que rigen su diseño y control, no están funcionando bien. Y es por eso que están trabajando en el desarrollo de un estándar abierto y descentralizado para las redes sociales, una alternativa que, según Dorsey, le permitiría a Twitter “acceder y contribuir a un corpus mucho más amplio de la conversación pública” y enfocarse en “algoritmos de recomendación abiertos que promuevan conversaciones saludables”.

Bajo el nombre de “Blue Sky”, el proyecto propone, en líneas generales, que sean los usuarios quienes puedan diseñar sus propias interfaces y filtros, y que a partir de las ventajas de la interoperabilidad⁵², pueda darse un escenario de competencia entre las redes sociales, donde no sería necesario *estar* en Twitter para contactarse con seguidores en Twitter, tuitear o ver el feed de noticias, porque para eso habría también otros servicios compatibles. En otras palabras, una suerte de interfaz donde el usuario reúna y cure su experiencia en internet.

¿Será este proyecto descentralizado el camino a explorar para un bienestar digital de las mujeres en Twitter? ¿O por el contrario, redundará en experiencias personalizadas que así como brinden más opciones a las usuarias, también agudicen la experiencia tribal en la plataforma de quienes consumen y promueven las agresiones machistas?

Un nuevo dilema queda planteado. Estados, plataformas, ONGs y especialistas, cada cual con sus voluntades e intereses, tendrán que dar respuestas. Esperemos que sentados en la misma mesa.

Alfabetización digital

Que los estados de la región deben trabajar en programas de alfabetización digital no es ningún descubrimiento. Lo ha alertado recientemente la CIDH y suele reclamarse con insistencia desde los organismos de la sociedad civil. A grandes rasgos, se trata de iniciativas que apuntan a fortalecer los derechos en internet de la ciudadanía, dotar a los usuarios de conocimientos sobre su privacidad, su forma de acceder y chequear información en línea, las buenas prácticas de seguridad informática y el aprendizaje de hábitos y estrategias para reducir brechas de acceso a las TICs.

Este déficit, es decir, la falta general de conciencia en relación al ejercicio pleno de derechos digitales, tiene sin dudas consecuencias en problemáticas como la violencia de

⁵⁰ @jack. (2019, diciembre, 11) "Twitter is funding a small independent team of up to five open source architects, engineers, and designers to develop an open and decentralized standard for social media. The goal is for Twitter to ultimately be a client of this standard". Recuperado de <https://twitter.com/jack/status/1204766084353544192?s=20>

⁵¹ Op. cit.

⁵² El concepto de interoperabilidad se basa en que un nuevo producto o servicio funcione con un producto o servicio existente. Ver más en Doctorow, Cory (2019), “Adversarial Interoperability”, en EFF, 2 de octubre, disponible en <https://www.eff.org/es/deeplinks/2019/10/adversarial-interoperability>

género en redes sociales, más allá de los ya enumerados factores estructurales que estimulan el fenómeno.

Marina Benítez Demtschenko, presidenta de la Fundación Activismo Feminista Digital, aborda la cuestión a partir de un concepto abrazado en su espacio de militancia: el “empoderamiento digital”, o sea, apropiarse de los medios tecnodigitales para resignificar la relación desigual impuesta a las mujeres en internet.

—Lo que planteamos es colocarnos en un lugar de proactividad y no solamente de recepción de los dramas. Por supuesto que esto no quiere decir “Ah, pero si vos no activás, entonces un poco jodete”. No tiene que ver con eso. Tiene que ver con cómo hacerle frente a una problemática acuciante en la que las únicas que tenemos la posibilidad hoy de cambiar algo de nuestra realidad, somos las propias afectadas —reflexiona.

En sintonía con la idea de apropiación de las TICs desde un enfoque militante, una investigación reciente de Comunicación para la Igualdad propone algunas estrategias para que las intervenciones en temas de género no mengüen frente a la violencia machista en redes⁵³. Entre ellas, se sugiere desarrollar mecanismos de cuidados digitales y ciberseguridad, aprovechar los saberes de comunicadoras feministas para instalar hashtags, construir campañas estratégicas y no sólo reaccionar ante hechos negativos, profundizar la colaboración regional e intergeneracional y tener cautela en la exposición innecesaria de contenidos.

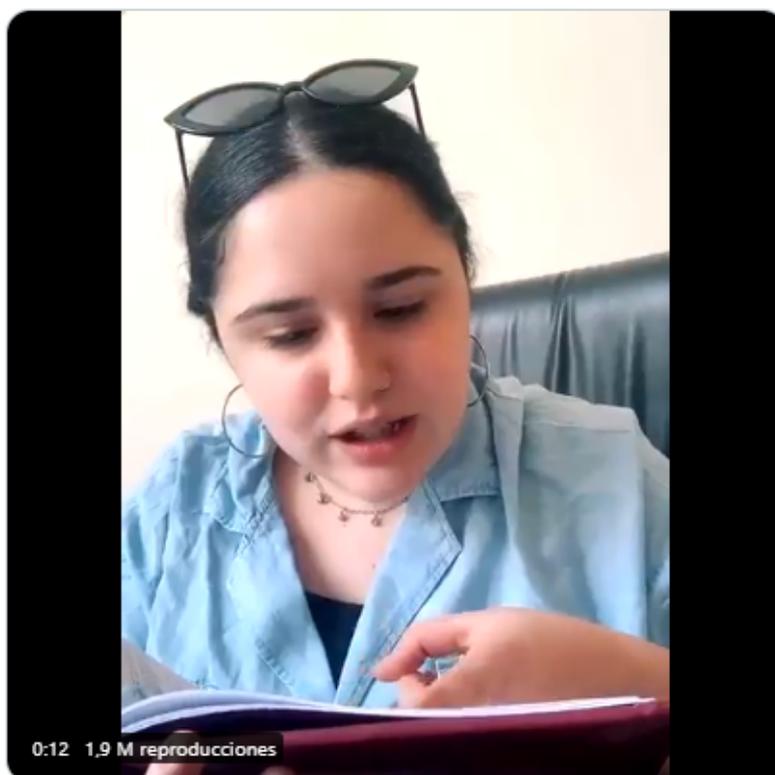
También reconocida en dicha investigación como una de las usuarias más agredidas —en ciertos casos por ataques coordinados—, la legisladora porteña Ofelia Fernández sintetiza por qué, a pesar de no resolver ni por asomo el problema de fondo, saber usar las herramientas de seguridad como la deshabilitación de respuestas a los tuits, puede ayudar al bienestar digital frente a las agresiones.

—Ellos pueden citar el tuit y seguir diciendo lo que quieran, pero yo no quiero tener que verlo. El otro día una me puso: “Sos una funcionaria pública, vos tenés que leer nuestras puteadas acá”. La verdad que yo no sabía que era parte de mis atribuciones, lo chequee y como que no —ironiza Ofelia.

⁵³ Comunicación para la Igualdad (2021), ¿Es posible debatir en medio de discursos de odio? : activismo feminista y grupos antiderechos en el Cono Sur de América Latina., disponible en <https://comunicarigualdad.com.ar/es-posible-debatir-en-medio-de-discursos-de-odio/>



Ofelia Fernández  @OfeFernandez_ · 24 nov. 2020



Cecilia @chechnight · 24 nov. 2020

Cagóna. Habilita los comentarios. Sos servidora pública. Escuchar inclusive las puteadas es parte fundamental de tu trabajo. twitter.com/OfeFernandez_/...



27



7,2 mil



29,7 mil



Consultada sobre el uso de este tipo de herramientas para combatir los mensajes violentos, dice Beatriz Busaniche, presidenta de la Fundación Vía Libre y especialista en derechos humanos en entornos digitales, que “hay que usar todos los mecanismos que se tienen para autoprotegerse cuando se lo necesita”, y en particular, tomar recaudos de privacidad.

—Muchas veces las agresiones son certeras y dañinas porque logran conseguir mucha información de nosotras y ver cuáles son los puntos de flaqueza más grandes. Cuando se está en la esfera pública, haber expuesto la vida privada se te vuelve finalmente en contra, porque siempre vas a recibir algún mensaje que no es apropiado, que es indeseable.

La importancia de conocer y resguardar los derechos en el plano digital es también enfatizada por Benítez Demtschenko.

—Si voy a utilizar las redes sociales, si voy a ser parte de este ecosistema, mínimamente tengo que saber cómo funciona. Y lo tengo que asumir saliendo del lugar pasivo en el que se nos asocia a las mujeres en materia tecnodigital, romper las brechas. La alfabetización digital no es solamente usar los equipos y saber aprovecharlos, también tiene que ver con

conocer todos los lineamientos para ser usuarias plenas –afirma la especialista en Derecho Informático.

La alfabetización digital, entonces, entendida como un llamado a la acción, una toma de conciencia para validar la actividad que se tiene en las plataformas y desarmar la violencia machista que opera en ellas.

Pero atención: para lograr un cambio efectivo, esa postura no puede limitarse a iniciativas individuales. Necesita del trabajo colectivo, de una masa crítica que ayude a visibilizar la problemática más allá del entorno de las redes y, por supuesto, del interés de los estados, las plataformas y otros organismos influyentes. De lo contrario, una vez más y como refleja la experiencia de Ofelia Fernández, se seguirá abonando a una revictimización de las víctimas.

—Al estar tan mediada por el asunto, me cuesta poner objetivos más generales –admite la legisladora porteña, describiendo su dificultad para encarar el fenómeno en pos del desarrollo de políticas—. Sé que un poco sería una referenta muy natural de esa reivindicación, pero también me pone mal estar en ese lugar, en el que no sólo debo contener y recibir ese nivel de hostilidad y de violencia, sino que además tengo que responder y hablar de esto. Como que ocupa tanta centralidad que termina preocupándome.

Meses después de esa respuesta, a principios de abril, Ofelia Fernández decidió cerrar su cuenta de Twitter.

Bibliografía

Abramovich, Víctor (2015), Conferencia magistral sobre libertad de expresión y derecho a la no discriminación, disponible en

<https://www.dropbox.com/s/j778ue2do6cwmyw/FINAL-%20Desgrabaci%C3%B3n%20revisa%20conferencia%20Abramovich.pdf?dl=0>

Amnistía Internacional (2019), Corazones verdes. Violencia online contra las mujeres durante el debate por la legalización del aborto en Argentina, disponible en

https://amnistia.org.ar/corazonesverdes/files/2019/11/corazones_verdes_violencia_online.pdf

Becerra, Martín (2021), "La libertad de expresión y su policía digital", en Nueva Sociedad, febrero, disponible en <https://www.nuso.org/articulo/Twitter-Trump-democracia-medios/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos (2021), "La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región", disponible en

<http://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/026.asp>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (2021), "La CIDH advierte un punto de inflexión de la libertad de expresión en internet y convoca a diálogo en la región", 5 de febrero, disponible en

<http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/026.asp>

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (2020), Combatiendo la violencia contra las mujeres periodistas: informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, disponible en

<https://digitallibrary.un.org/record/3870659?ln=es>

Comunicación para la Igualdad (2021), ¿Es posible debatir en medio de discursos de odio? : activismo feminista y grupos antiderechos en el Cono Sur de América Latina., disponible en

<https://comunicarigualdad.com.ar/es-posible-debatir-en-medio-de-discursos-de-odio/>

Comunicación para la Igualdad (2020), Ser periodista en Twitter. Violencia de género digital en América Latina, disponible en <https://comunicarigualdad.com.ar/periodista-en-twitter/>

Defensoría del Público (2020), "NODIO: una iniciativa de la Defensoría para fortalecer la pluralidad de voces", República Argentina, disponible en

<https://defensadelpublico.gob.ar/nodio-una-iniciativa-de-la-defensoria-para-fortalecer-la-pluralidad-de-vozes/>

Doctorow, Cory (2019), "Adversarial Interoperability", en EEF, 2 de octubre, disponible en

<https://www.eff.org/es/deeplinks/2019/10/adversarial-interoperability>

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2020), Violencia contra las mujeres y disidencias en política a través de redes sociales. Una aproximación a partir del análisis de la campaña electoral en Twitter, Facebook e Instagram durante 2019, disponible en

<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?muestra&aplicacion=APP187&cnl=87&opc=53&codcontenido=4234&plcontampl=43>

Honorable Cámara de Diputados (2018), Proyecto de Modificación de la Ley 26.485, República Argentina, disponible en

<https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=5968-D-2018>

Honorable Congreso de la Nación (2009), Ley de Protección Integral a las Mujeres, República Argentina, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Honorable Congreso de la Nación (2018), Ley Micaela. Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres, República Argentina, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27499-318666>

International Women's Media Foundation (2018), Ataques y acoso: el impacto en las mujeres periodistas y sus informes, disponible en <https://www.iwmf.org/attacks-and-harassment/>

Isaac, Mike y Conger, Kate (2021), "Twitter bloqueó a Trump: así se tomó la decisión", The New York Times, 18 de enero, Nueva York, disponible en <https://www.nytimes.com/es/2021/01/18/espanol/twitter-bloqueo-censura-trump.html>

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires [LegisCABA] (2020, noviembre, 25) Reunión de Diputadas/os Comisión de Mujer, Infancia, Adolescencia y Juventud. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Wux5AB8XgGc&feature=youtu.be>

Martínez Elebi, Carolina (2020), Cuando somos lo que pensamos. Desinformación y tribalismo, en DDHH y Tecno, 4 de octubre, Buenos Aires, disponible en <https://carolinamartinezelebi.com.ar/2020/10/04/ddhhyteco-3-cuando-somos-lo-que-pensamos-desinformacion-y-tribalismo/>

MDZ Política (2020), "'Fueron 7.300': el irónico tuit de la diputada del PRO que casi fue expulsada", en MDZ, 16 de noviembre, disponible en <https://www.mdzol.com/politica/2020/11/16/fueron-7300-el-ironico-tuit-de-la-diputada-del-pro-que-casi-fue-expulsada-119216.html>

Ministerio de Educación de la Nación (2021), "Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI)", República Argentina, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/educacion/esi>

Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (2020), "Firmamos un convenio con el INADI y el ENACOM para trabajar en conjunto contra la violencia simbólica y mediática", República Argentina, disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/firmamos-un-convenio-con-el-inadi-y-el-enacom-para-trabajar-en-conjunto-contra-la-violencia>

Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado (2012), Libertad de expresión vs incitación al odio: el ACNUDH y el Plan de Acción de Rabat, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/Issues/FreedomOpinion/Articles19-20/Pages/Index.aspx>

OBSERVACOM (2020), Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas que garantice la libertad de expresión en línea y una internet libre y abierta, disponible en <https://www.observacom.org/estandares-para-una-regulacion-democratica-de-las-grandes-plataformas-que-garantice-la-libertad-de-expresion-en-linea-y-una-internet-libre-y-abierta/>

Observatorio Julieta Lanteri, FUNDECO, Fundación Friedrich Ebert Stiftung (2019), No son las reglas, es violencia: resultados de la Primera Encuesta Nacional sobre Mujeres en Política, disponible en <https://fundecoar.files.wordpress.com/2020/08/libro-no-son-las-reglas-es-violencia-0219.pdf>

ONU (2018), Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos, disponible en <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/HRC/38/47>.

Pallero, Javier y Piazza, Andrés (2021), "Quién regula a los reguladores", en Cenital, 17 de enero, disponible en <https://www.cenital.com/quien-regula-a-los-reguladores/>

Redacción La Voz (2020), "Sobreseyeron a 'El Presto', el influencer imputado por amenazar a Cristina Fernández", en La Voz, 9 de diciembre, disponible en <https://www.lavoz.com.ar/politica/sobreseyeron-a-presto-influencer-imputado-por-amenazar-a-cristina-fernandez>

Redacción Perfil (2020), "Suspendieron a legisladora que preguntó cuándo vuelven los 'Falcon verdes'", en Perfil, 29 de octubre, disponible en <https://www.perfil.com/noticias/politica/suspendieron-a-legisladora-que-pregunto-si-falta-mucho-para-que-aparezcan-los-falcon-verde.phtml>

Redacción DW (2019), "Mark Zuckerberg pide que gobiernos y no empresas lideren la regulación de internet", en DW, 31 de marzo, disponible en <https://www.dw.com/es/mark-zuckerberg-pide-que-gobiernos-y-no-empresas-lideren-la-regulaci%C3%B3n-de-internet/a-48134657>

Relatoría para la Libertad de Expresión, Organización de los Estados Americanos (2018), Mujeres Periodistas y Libertad de Expresión: Discriminación y violencia basada en el género contra las mujeres periodista por el ejercicio de su profesión, disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/MujeresPeriodistas.pdf>

R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales (2021, febrero, 3) Q&A en vivo: Regulación de plataformas digitales y libertad de expresión. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=-lRYYnFHcgg&t=1617s>

Segato, Rita (2013), *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo estado*, Tinta Limón, Buenos Aires.

Twitter (2021), *Reglas de Twitter*, disponible en <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/twitter-rules>. Consulta 4 de marzo de 2021.

UNESCO (2015), Enseñar y aprender con Twitter, disponible en https://en.unesco.org/sites/default/files/gmw2019_twitter_mil_guide_es.pdf

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2019), Measuring Digital Development: Gender gap, disponible en <https://itu.foleon.com/itu/measuring-digital-development/gender-gap/>

Publicaciones en Twitter

@edufeio. (2020, noviembre, 25) "Le legisladore Ofelia, se despierta a las 15". Recuperado de <https://twitter.com/edufeio/status/1331685403397664772>

@jack. (2019, diciembre, 11) "Twitter is funding a small independent team of up to five open source architects, engineers, and designers to develop an open and decentralized standard for social media. The goal is for Twitter to ultimately be a client of this standard". Recuperado de <https://twitter.com/jack/status/1204766084353544192?s=20>

@jack. (2021, enero, 13) "I do not celebrate or feel pride in our having to ban @realDonaldTrump from Twitter, or how we got here. After a clear warning we'd take this action, we made a decision with the best information we had based on threats to physical safety both on and off Twitter. Was this correct?". Recuperado de <https://twitter.com/jack/status/1349510769268850690?s=20>

@nbg__. (2020, diciembre, 30) "2020 mejor año de la historia". Recuperado de https://twitter.com/nbg__/_/status/1344199613029482496?s=20

@nbg__. (2020, diciembre, 30) "Y pensar que algunos de mis amigos te quieren. O te querían. Tengo las menciones llenas de gente deseándome ser violada y desmembrada y ahora veo que son tus seguidores. Y ni das la cara,... pero no sorprende lo pusilánime en una persona que alimenta tanto odio". Recuperado de https://twitter.com/nbg__/_/status/1344318416749010944?s=20

@OfeFernández_. (2020, noviembre, 25) "HARTA no hay noticia que no les resulte una buena excusa para armarme un tuit falso y esparcir su odio mentiroso y obsesivo. Es un día triste, háganme fake news mañana. Abrazo a la familia del Diego y a toda la gente que hoy lo llora". Recuperado de https://twitter.com/OfeFernandez_/status/1331680308404613126

@osvaldobazan. (2020, diciembre, 30) "42 mil muertos y contando. 50÷ de pobres. 90 mil comercios cerrados. 1.000.000 de chicos dejan para siempre el sistema educativo. Un año entero sin clases presenciales. Millones de desocupados. Provincias feudales aisladas Decenas de muertos por represión policial. Pero". Recuperado de <https://twitter.com/osvaldobazan/status/1344297648464011266?s=20>

@PatoBullrich. (2020, diciembre, 30) "Que les pasa? Les duele la verdad? Porque lo agreden a @osvaldobazan. Sería más coherente decirle a Noe que está fuera de la realidad no?". Recuperado de <https://twitter.com/PatoBullrich/status/1344435349792174080?s=20>

